



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2018, en el punto B).- de la misma , adoptó la siguiente resolución que transcribo literalmente.

B).- Propuesta de adjudicación del Contrato de Seguros de Vehículos a MOTOR DEL Ayuntamiento de Almendralejo. (Expte.: 2017/SER/07).- En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, D^a Cristina Merino Cano emite informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27 de diciembre de 2017, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto BI) de la misma, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del *Seguro de vehículos a motor del Ayuntamiento de Almendralejo*, así como la autorización del gasto por importe de VEINTITRES MIL EUROS (23.000,00 €), con exención del IVA, por los doce meses de duración prevista del contrato, en base al informe emitido por la Intervención Municipal, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General, teniendo en cuenta que, al tratarse de un contrato que se inicia en el ejercicio siguiente, la ejecución del gasto en ejercicios posteriores a aquél en el que se inicie la prestación, quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General vigente.

En el referido acuerdo, se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato, procediendo a efectuar las invitaciones a las empresas que se consideren competentes para llevar a cabo el objeto de la contratación.

Segundo.- En base a lo anteriormente expuesto, siendo el procedimiento de contratación negociado sin publicidad, se ha procedido a invitar a las siguientes empresas:

- Aon Correduría de Seguros.
- Correduría de Seguros José Cortés Ortiz.
- Gesbrok, Correduría de Seguros.
- Disbrok, Correduría de Seguros, S.A.
- Juan Luís Ramírez., Correduría de Seguros.
- Operador Banca Seguros Cajalmendralejo.
- Asesoría Lavado, S.L.
- Alonso Sánchez, Asesoría.

En las citadas invitaciones se indicó, como último día del plazo para presentar propuestas, el 5 de enero de 2018. A término de dicho plazo, se han recibido ofertas por parte de las compañías aseguradoras que se detallan a continuación, según diligencia emitida por el Negociado de la Oficina de Atención Ciudadana:

<u>ENTIDAD ASEGURADORA</u>	<u>ENTRADA</u>	<u>REGISTRO</u>
<u>ANOTACIÓN</u>		
MGS Seguros y Reaseguros, S.A. 0039	2 de enero de 2018	

Tercero.- Con fecha 16 de enero de 2018, se reúne la Mesa de Negociación, en acto público, integrada por D. Francisco Lallave Miranda, Concejal Delegado de Contratación Pública, actuando como Presidente y como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas, Secretario General, D. Eduardo Delgado Pérez, Interventor Municipal, D. Ángel Jesús Martínez Caballero, Jefe de la Sección de la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y D^a Cristina Merino Cano, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, que actúa como Secretaria.

Una vez examinada la documentación general (Sobre A) de la oferta presentada y siendo ésta correcta, se determinó la admisión de la misma, procediéndose, en acto público, a la apertura del Sobre B.

Asistieron a la negociación D. José Manuel Díaz Navia (Correduría José Cortés) y D. Juan Manuel Dueñas Moro (MGS Seguros y Reaseguros, S.A.)

La oferta económica presentada por la empresa concurrente a la licitación es la siguiente:

Proposición económica



Empresa	Precio Ofertado	Precio Licitación
MGS Seguros	16.974,83 €	23.000,00 €

Valorada la oferta económica presentada así como el resto de criterios de negociación exigidos en el Pliego, el resultado se plasma en el informe emitido por el Jefe de la Sección de la Oficina de Control Presupuestario y Tributario, D. Ángel Martínez Caballero, que se transcribe a continuación:

INFORME

«Primero.- Mediante oficios del Concejal Delegado de Contratación del pasado 29 de diciembre de 2017, se solicitaron ofertas a las siguientes corredurías de seguros: Aon, Jose Cortes Ortiz S.L., Disbrok S.A., Gesbrok, Juan Luis Ramírez, Operador de Seguros Caja Almendralejo, Asesoría Lavado S.L. y Alonso Sánchez S.L.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el 5 de enero de 2018, se recibió una sola oferta de la Mutua General de Seguros S.A. actuando como mediador la correduría de José Cortés Ortiz S.L.

Tercero.- Los criterios de valoración de las proposiciones, definidos en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, son los siguientes:

- A) Proposición económica (hasta 60 puntos).*
- B) Gestión y tramitación de siniestros (hasta 20 puntos).*
- C) Mejoras oferta técnica (hasta 20 puntos)*

*A) Proposición económica
 $P = 60 \times OM / OF$*

donde OM es la oferta del licitador y OF la oferta más baja presentada

B) Gestión y tramitación de siniestros

Se valorará el plan de actuación y tramitación de siniestros, personal adscrito y existencia de centro de atención 24 horas.

C) Mejoras oferta técnica

C.1 Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor (hasta 10 puntos):

- Muerte del conductor por accidente (hasta 4 puntos): 1 punto por cada 1.000 €

- Invalidez permanente del conductor (hasta 4 puntos): 1 punto por cada 1.000 €

- Asistencia sanitaria (hasta 2 puntos): 1 punto por cada 1.000 €

C.2 Ampliación de capitales para la defensa jurídica (hasta 5 puntos).

C.3 Mejoras en asistencia en viaje (hasta 5 puntos).

Cuarto.- Los riesgos mínimos asegurados sobre los que valorar las mejoras están definidos en la cláusula 4ª del pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación del servicio:

Seguro de accidente del conductor

Muerte por accidente..... 24.500 euros.

Invalidez Permanente de Baremo..... 24.500 euros.

Asistencia Sanitaria..... 30.000 euros máx. 365 días.

Defensa jurídica

El asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato de seguro, a hacerse cargo de los gastos en que pudiera incurrir el asegurado como consecuencia de su intervención en un procedimiento criminal y prestarle los servicios de asistencia jurídica y extrajudicial derivados de la cobertura del seguro de automóviles.

Asistencia en viaje

Como mínimo, esta garantía cubrirá:

- Asistencia por avería mecánica.
- Sustitución de rueda.
- Extracción del vehículo.
- Remolque del vehículo y traslado de los asegurados.
- Transporte del vehículo hasta el taller designado por el asegurado de la localidad del domicilio habitual o hasta el parque móvil del asegurado.
- Alojamiento durante la reparación del vehículo si el asegurado opta por esperar a la reparación del vehículo.



Quinto.- La Mesa de Contratación, reunida el 16 de enero de 2018, procedió a la apertura de los sobres A y B de la oferta presentada por la empresa Mutua General de Seguros S.A., dictaminando se proceda a la valoración de la misma.

Sexto.- De los datos obrantes en la proposición presentada por MGS S.A., se deduce el siguiente contenido a los efectos de valoración:

A) Proposición económica: 16.974,83 €

B) Gestión y tramitación de siniestros: Las declaraciones de siniestros deben ser comunicadas a la compañía a través del mediador o sucursal de servicio por correo electrónico, fax o teléfono. La apertura del siniestro es inmediata una vez se reexpide al Centro de Prestaciones.

Con la apertura se solicita documentación complementaria que se precise, principalmente el taller para peritar, asignándose perito. Esta gestión se realiza como máximo en el plazo de 24 horas.

Efectuada la peritación, se deberá cerrar el informe en un plazo máximo de 72 horas. Si por alguna causa no puede cerrarse, se deberá informar sobre los motivos y determinar las gestiones a realizar.

Las indemnizaciones se llevan a cabo a través de cheque o transferencia bancaria.

Atención 24 horas los 365 días del año a través del 902 120 863.

C) Mejoras oferta técnica

C.1 Ampliación de capitales para el conductor:

Muerte por accidente..... 24.500 euros.

Invalidez Permanente de Baremo..... 24.500 euros.

Asistencia Sanitaria..... 30.000 euros máx. 365

días.

C.2 Ampliación de capitales para la defensa jurídica:

Si el asegurado utiliza los servicios jurídicos o técnicos propuestos por el asegurador, la cobertura alcanzará el coste de tales servicios.

Si el asegurado opta por la libre elección de profesionales que lo representen en un procedimiento judicial, el asegurador asumirá los gastos

hasta el límite de la suma asegurada establecido en las condiciones particulares de la póliza no haciendo constar este importe.

C.3 Mejoras en asistencia en viaje:

- Transporte o repatriación sanitaria de heridos y enfermos.*
- Transporte o repatriación del resto de asegurados cuando, en aplicación de la prestación del transporte o repatriación sanitaria de heridos y enfermos, se impida la continuación del viaje.*
- Transporte o repatriación de menores cuando, en aplicación de la prestación del transporte o repatriación sanitaria de heridos y enfermos, se impida la continuación del viaje de hijos menores de 15 años.*
- Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización del asegurado por un periodo superior a 5 días, con un billete de ida y vuelta para acompañarlo en el momento de su repatriación.*
- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero.*
- Convalecencia en un hotel por prescripción facultativa hasta un importe de 60 euros por noche y un máximo de 10 noches.*
- Transporte o repatriación de fallecidos y de los asegurados acompañantes con un límite de 1.000 euros.*
- Regreso anticipado a causa del fallecimiento de un familiar.*
- Asesoramiento en caso de robo de objetos y equipaje de uso personal.*
- Transmisión de mensajes urgentes.*
- Envío de medicamentos.*
- Remolcaje del vehículo con un límite de 150 km desde el lugar de inmovilización.*
- Ayuda técnica en carretera de reparación de urgencia hasta el límite de 60 euros (no incluye el coste de las piezas).*
- Extracción, rescate o salvamento del vehículo con un límite de 300 euros.*
- Facilitar carburante suficiente para repostar a una gasolinera próxima por falta de combustible (no incluye el coste del combustible).*
- Sustitución de rueda por pinchazo o reventón.*



- Gastos de estancia en un hotel si el vehículo no es reparable durante el día y si la duración prevista de la reparación es superior a 2 horas, hasta un máximo de 2 noches y 60 euros por noche.
- Transporte o repatriación del asegurado si la inmovilización del vehículo fuese superior a 48 horas y la reparación comportara más de 8 horas.
- Envío de conductor profesional.
- Envío de piezas de recambio.
- Extravío o robo de las llaves del vehículo asegurado.

Séptimo.- La valoración del contenido de la oferta detallado en el punto anterior del informe, aplicando los criterios del punto Tercero de este informe, lleva a los siguientes resultados:

Proposición económica

$$P = 60 \times 16.974,83 / 16.974,83 = 60 \text{ puntos}$$

Gestión y tramitación de siniestros

El licitador cumple con las condiciones mínimas exigidas en el pliego de cláusulas administrativas por lo que este funcionario entiende que procede una valoración de 10 puntos.

Mejoras oferta técnica

Ampliación de capitales para el conductor: 0 puntos

Ampliación de capitales para defensa jurídica: 0 puntos

Asistencia en viaje: 2 puntos

La valoración final, suma de los tres criterios de valoración, de la oferta presentada por la empresa MUTUA GENERAL DE SEGUROS S.A. es de SETENTA Y DOS (72) PUNTOS. Lo que comunico a la Mesa de Contratación para su conocimiento y efectos oportunos.»

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2018, en el punto 25º de la misma, acordó considerar la proposición presentada por la compañía aseguradora MGS SEGUROS, como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación del Seguro de Vehículos a motor del Ayuntamiento de Almendralejo, conforme a los criterios de adjudicación

establecidos en el Pliego que rige la contratación y en consecuencia, notificar y requerir a la mencionada empresa para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel al de la recepción de la notificación, presentara la documentación a que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP, así como el justificante de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 848,74 €, equivalente al 5% del precio de adjudicación.

Quinto.- Con fecha 6 de febrero de 2018, se procede, por la representación legal de la empresa al depósito, en la Tesorería Municipal, del aval bancario en concepto de garantía definitiva, por el importe requerido, comprobándose por la Sección de Contratación, que el resto de la documentación obra en el expediente desde su inicio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”.

Segunda.- Cláusula Vigésimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a lo expuesto, se formula la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

Primero.- Adjudicar el contrato de *Seguro de Vehículos a motor del Ayuntamiento de Almendralejo* a la compañía **MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, por un importe anual de **16.974,83 €**, exento de IVA, habiendo sido la única oferta concurrente al procedimiento de contratación, lo que supone una baja de 26,19% respecto al presupuesto base de licitación, que es de 23.000,00 €.

El seguro tendrá efectos desde el día 1 de febrero de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada con indicación de los recursos pertinentes, otorgándole la publicidad que legalmente establecida y dar cuenta, asimismo, a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, y de conformidad con el informe que emite la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de *Seguro de Vehículos a motor del Ayuntamiento de Almendralejo* a la compañía **MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, por un importe anual de **16.974,83 €**, exento de IVA, habiendo sido la única oferta concurrente al procedimiento de contratación, lo que supone una baja de 26,19% respecto al presupuesto base de licitación, que es de 23.000,00 €.

El seguro tendrá efectos desde el día 1 de febrero de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019.

Segundo.- *Notificar la presente resolución a la interesada con indicación de los recursos pertinentes, otorgándole la publicidad que legalmente establecida y dar cuenta, asimismo, a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

Almendralejo, a 12 de febrero de 2018.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública



Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-